**ACTA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

**CAPÍTULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL**

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2015, siendo las 18:35 horas, en Av. Dag Haammarskjöld 3269, Comuna de Vitacura, se celebra la siguiente Sesión Extraordinaria del Directorio de Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional:

**ASISTENTES**

Se encuentran presentes los siguientes directores:

1. Sr. Juan Carlos Délano.
2. Sr. Alberto Etchegaray.
3. Sr. Marco Lima.
4. Sr. Raúl Urrutia.
5. Sr. Manual Marfán.
6. Sra. Francisca Valdés Vigil.
7. Sr. José Miguel Insulza.
8. Sr. Ramiro Mendoza.

Asisten también, la Sra. Drina Rendic, el Director Ejecutivo, Sr. Alberto Precht Rorris y el Investigador, Sr. Michel Figueroa Mardones, quien obra como secretario de actas.

**FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA**

1.- La presente sesión se lleva a efecto en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria.

2.- Se reúne el quórum legal, reglamentario y estatutario para que el Directorio pueda sesionar y adoptar acuerdos válidamente.

3.- Se deja constancia que la presente acta será firmada por todos los Directores presentes.

**TABLA**

Las materias a tratar en la presente sesión, de conformidad a la convocatoria, serán las siguientes:

1. Aceptación del cargo.
2. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
3. Elección Secretario Alterno Consejo Asesor.
4. Revocación y otorgamiento de Poderes.

**DESARROLLO**

***1. Aceptación del Cargo.***

En la Asamblea Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2015 conforme a los Estatutos, se procedió a la elección de cuatro de los nueve puestos del Directorio, resultando electas las siguientes personas:

1. Sr. José Miguel Insulza.
2. Sr. Alberto Echegaray.
3. Sr. Raúl Urrutia.
4. Sr. Ramiro Mendoza.

Se deja constancia de que cada uno de los directores electos ha aceptado la designación que fuera hecha cuyo cargo durará por 2 años a contar de su elección.

Asimismo se deja constancia que, habiendo sido electas en la Asamblea Ordinaria de 2014, permanecen en el cargo de directores las siguientes personas:

1. Sr. Gonzalo Deleveau.
2. Sr. Juan Carlos Délano.
3. Sr. Marco Lima.
4. Sr. Manuel Marfán.
5. Sra. Francisca Valdés.

***2. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.***

De conformidad con los Estatutos, procede que el Directorio elija de entre sus miembros a un Presidente, un vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

**Acuerdo:**

**El Directorio por la unanimidad de los presentes, acuerda designar a don José Miguel Insulza como Presidente hasta el termino del mandato incompleto que le correspondía a don José Antonio Viera-Gallo, a don Gonzalo Deleveau como Vicepresidente, a doña Francisca Vales como Secretaria y a don Juan Carlos Délano como Tesorero.**

***3. Elección Secretario Alterno Consejo Asesor.***

De conformidad a los Estatutos, procede que se nombre a una persona que ocupe el cargo de Secretario Alterno del Consejo Asesor, quien tiene derecho a voz en las reuniones del Directorio.

**Acuerdo:**

**El Directorio por la unanimidad de los presentes, acuerda designar a la Sra. Drina Rendic en calidad de Secretaria Alterna del Consejo Asesor.**

***4. Revocación y otorgamiento de poderes.***

Con la conformación del nuevo directorio y los nuevos cargos dentro de él, los directores presentes proceden a revisar los poderes con el fin de ajustarlos a la conformación actual del Capítulo.

**Acuerdo:**

**La unanimidad de los Directores se acuerda lo siguiente:**

1) Revocar el poder conferido a don José Antonio Viera-Gallo cedula de identidad N° 5.026.772-5, según consta en acta de la sesión extraordinaria del Directorio de Chile Transparente de fecha 17 de marzo de 2014, reducida a escritura pública el día 14 de abril de 2014, otorgada ante Notario Público de Santiago, Sr. Sergio Carmona Barrales, repertorio número 4321-2014 y revocar el poder conferido a doña Drina Rendic Espinoza, según consta en acta de la sesión extraordinaria del Directorio de Chile Transparente de fecha 17 de marzo de 2014reducida a escritura pública el día 17 de marzo de 2014, otorgada ante Notario Público de Santiago, Sr. Sergio Carmona Barrales, repertorio número 4321-2014

2) Dejar constancia que se mantienen los poderes de don Juan Carlos Délano Valenzuela, cédula de identidad N° 9.498.199-9, a doña Francisca Valdés Vigil, cédula de identidad N° 12.232.369-2 y a don Alberto Precht Rorris, cédula de identidad N° 14.120.363-0, para representar a la Corporación.

3) Otorga poder y confiere mandato para representar a la corporación, al Presidente, don José Miguel Insulza, cédula de identidad N° 4.103.026-7.

4) Dejar constancia de que los mandatarios arriba señalados, tanto los nomrados en este acto como aquellos designados con anterioridad y cuyos poderes se mantienen, podrán obrar con las siguientes facultades: Comprar, vender, permutar, transferir, prometer, comprar o vender, ceder, arrendar y celebrar contratos sobre toda clase de bienes raíces o muebles, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, pagarés y títulos de créditos, sea cual fuere su denominación, fijando precios, condiciones y otros pormenores; contratar seguros; firmar, aceptar, endosar y cancelar pólizas, manifiesto, conocimientos de embarque, o cualquier otro documento de esta clase usado en el comercio nacional o internacional, sea o no bancario, tales como acreditivos y los demás que se necesite para efectuar importaciones y tramitarlas ante las autoridades, bancos e instituciones de cualquier clase; contratar mutuos, ceder créditos y aceptar cesiones; cobrar y percibir todo cuanto se deba a la Corporación; constituir, alzar y posponer prendas, hipotecas y cauciones en general; afianzar y constituir a la Corporación como deudor solidario y aceptar la estipulación de solidaridad en su favor; arrendar cajas de seguridad; auto contratar; renunciar acciones y derechos y transigir; constituir, modificar, sanear, disolver y liquidar sociedades, otras corporaciones, comunidades y cooperativas de todas clases; delegar, reasumir y revocar poderes y conferirlos generales y especiales; dar y tomar en comodato y en depósito toda clase de bienes; dar y tomar en mutuo dinero y demás cosas fungibles; dar en prenda cosas muebles y créditos en garantía de obligaciones de la Corporación o de terceros y también constituir prendas mercantiles, industriales, de valores mobiliarios, de cosas muebles vendidas a plazo y de warrants, pudiendo estipular la cláusula de garantía general prendaria y aceptar la constitución de estas garantías a favor de la Corporación; hipotecar en garantía de obligaciones de la Corporación en propiedad o usufructo y aceptar la constitución de hipoteca en favor de la Corporación; pactar la cláusula de garantía general hipotecaria y aceptar su constitución a favor de la Corporación; posponer, reducir, dividir y concentrar hipotecas; transigir sobre todos los bienes, derechos y acciones, muebles e inmuebles de la Corporación, sea que la disputa recaiga o no sobre ellos; otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios o convenientes, pedir su cumplimiento, resolución o nulidad, resciliarlos, desahuciarlos y renunciar a todos los derechos y acciones que de ellos resulten para la Corporación; extinguir y crear obligaciones por medio de la novación; renunciar a los plazos y dar plazos de gracia; solicitar declaraciones de quiebra; representar a la Corporación en todas las actuaciones de este procedimiento; proponer y aprobar convenios extrajudiciales, judiciales, preventivos o estrictamente judiciales; convenir con el Fisco, municipalidades y otras corporaciones o entidades públicas todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública; participar en la administración de comunidades y de sociedades o corporaciones de todas clases en que tenga interés la Corporación, con todas las facultades y atribuciones que le correspondan a éste; contratar cuentas corrientes bancarias, de depósito y de crédito; girar y sobregirar en ellas; contratar créditos y préstamos bancarios de cualquier clase o denominación; retirar talonarios de cheque y reconocer saldos en cuentas corrientes; contratar préstamos con letras o avances contra aceptación; contratar toda clase de préstamos o mutuos; girar, sobregirar, aceptar, reaceptar, endosar en garantía, pago o comisión de cobranza- descontar, avalar, cobrar, cancelar, depositar, prorrogar, pagar sustituir, revocar y mandar protestar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles y títulos de crédito; retirar y entregar valores en custodia, depósitos o garantías; hacer y retirar depósitos a la vista, a plazo y condicionales; otorgar, enajenar, negociar, endosar y retirar documentos de embarque; adquirir y enajenar a cualquier título o modo moneda e instrumento de cambios internacionales; contratar operaciones de cambio; abrir acreditivos y créditos documentarios; contratar embarques y fletes; retirar de las Aduanas y Puertos Marítimos y Aéreos toda clase de mercadería; celebrar todo tipo de contratos o convenios de franchising; representar a la Corporación ante todas las autoridades políticas, administrativas o municipales o de cualquier otro orden; celebrar contratos de trabajo, individuales y colectivos. Sin perjuicio de la representación que corresponde al Presidente, el Directorio representará a la Corporación en toda clase de juicios, cuestiones no contenciosas y otros asuntos que se ventilen ante los Tribunales Ordinarios, especiales, administrativos, sea en la calidad de interesada, demandante, demandada, tercera coadyuvante, excluyente o independiente, teniendo además de las facultades indicadas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; delegar el presente mandato para objetos especialmente determinados y revocar dichas delegaciones; sin perjuicio de la representación que compete al Presidente, podrá finalmente el Directorio celebrar por la Corporación todos los actos y contratos que estime necesario o convenientes, incluso aceptar legados, herencias y donaciones de cualquier clase, pudiendo resolver, revocar, resciliar, rescindir y terminar los anteriormente celebrados. La presente enumeración es sólo ejemplar, y no es taxativa ni limitativa de las facultades, poderes y atribuciones del Directorio, el que se encontrará investido de todas aquellas que le permitan actuar en la vida del derecho, sean generales o específicas, incluso para fines bancarios y financieros. En consecuencia, en general tendrá todas las atribuciones que sean necesarias para la debida administración, disposición e inversión de los recursos y bienes de la Corporación, incluso aquellas para las cuales la ley exija mención especial, pudiendo ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna. En todos los actos y contratos anteriores, el Directorio podrá convenir todas las estipulaciones relativas a su esencia y naturaleza y también las puramente accidentales, así como pactos accesorios y garantías personales o reales”

5) Dejar constancia de que todos los mandatarios, tanto los nombrados en este acto como aquellos designados con anterioridad y cuyos poderes se mantienen, deberían obrar de la siguiente forma: para que resulte obligada la Corporación, adquiera toda clase de derechos y bienes o celebre cualquier especie de acto, contrato, convención u operación, incluyendo aquellos de índole bancaría, deberán actuar indistintamente dos cualesquiera de los mandatarios, sean los nombrados en este acto o bien aquellos designados con anterioridad y cuyos poderes se mantienen, o una combinación de ambos.

6) Dejar constancia que para cualesquiera otros asuntos diversos a los indicados en el número 5) precedente, cada uno de los mandatarios, tanto los nombrados en este acto como aquellos designados con anterioridad y cuyos poderes se mantienen, podrá representar a la Corporación actuando en forma separada e independiente.

**Acuerdo:**

**Por unanimidad de los Directores presentes se acuerda lo siguiente:**

**El Directorio faculta a don Gonzalo Dalaveau Swett, a don Alberto Precht Rorris y a don Michel Figueroa Mardones, para que, actuando conjunta o separadamente, reduzcan a escritura pública la presente acta.**

Sin otras materias que tratar, siendo las 19:30 hrs., se pone término a la sesión.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Juan Carlos Délano |  | Alberto Etchegaray |
|  |  |  |
| Marco Lima |  | Raúl Urrutia |
|  |  |  |
| Manuel Marfán |  | Francisca Valdés |
| Ramiro Mendoza |  | José Miguel Insulza |
|  |  |  |